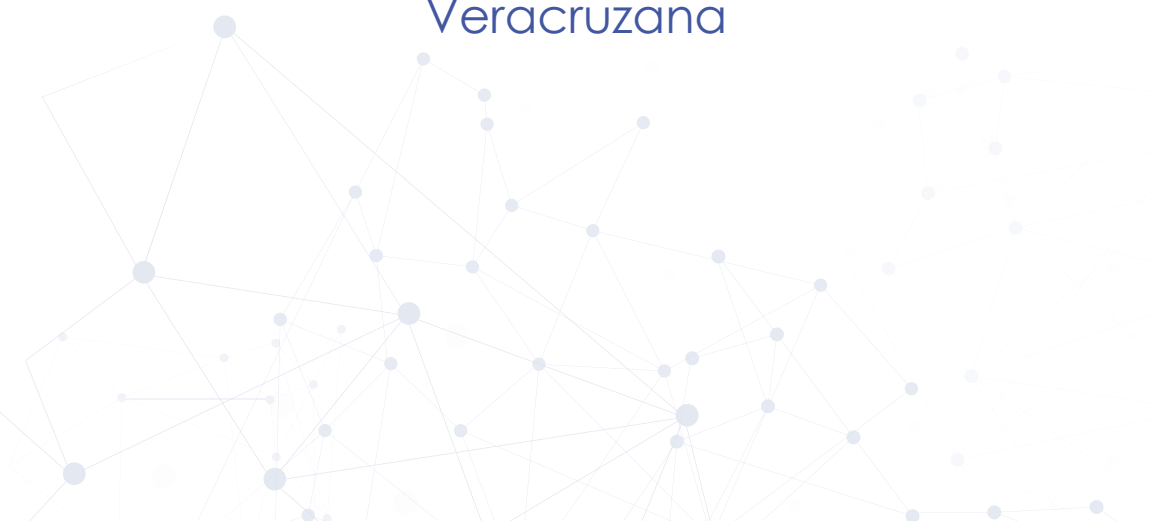


Capítulo V

La discriminación a través de
medios digitales y su efecto en la
vida de estudiantes de la Facultad
de Contaduría y Administración
Xalapa de la Universidad
Veracruzana



Capítulo V

La discriminación a través de medios digitales y su efecto en la vida de estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración Xalapa de la Universidad Veracruzana

Luis Fernando Fernández Ruiz*

Héctor Guzmán Coutiño**

Lorena Hernández Trejo***

Sumario: I. Introducción; II. Derechos Humanos en México y el mundo; III. Causas de la discriminación; IV. Prejuicios; V. Cómo se presenta la discriminación; VI. Consecuencias de la discriminación; VII. Derecho a las tecnologías; VIII. La libertad de expresión como derecho; IX. Medios digitales; X. Redes sociales; XI. El efecto de los medios digitales en la vida del estudiante universitario; XII. La discriminación a través de los medios digitales y su efecto en la vida de los estudiantes; XIII. Tipos de discriminación en línea que experimentan los estudiantes; XIV. La discriminación a través de sus medios digitales y el efecto en la vida de los estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Veracruzana; XV. Conclusiones; XVI. Lista de referencias.

I. Introducción

La discriminación en línea es un fenómeno preocupante que afecta a personas de todas las edades y contextos. En el caso de los estudiantes universitarios, este tipo de discriminación

* Alumno de la Maestría en Gestión de las Tecnologías de Información en las Organizaciones de la Facultad de Contaduría y Administración, realizó movilidad nacional en la Maestría de Derechos Humanos y Justicia Constitucional, sede Xalapa del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana, zS22000503@estudiantes.uv.mx

** Miembro del Núcleo Académico Básico de la Maestría en Gestión de las Tecnologías de Información en las Organizaciones de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Veracruzana. Correo electrónico de contacto: hguzman@uv.mx

*** Docente de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Veracruzana. Correo electrónico de contacto: lohernandez@uv.mx

puede tener un impacto significativo en su bienestar emocional y en su rendimiento académico. En México, un país con una amplia diversidad cultural, lingüística y étnica, el problema de la discriminación en línea es particularmente relevante.

En la actualidad, los medios digitales como las redes sociales y los foros *on-line* se han convertido en herramientas esenciales en la vida de los estudiantes, permitiéndoles comunicarse e intercambiar información de manera rápida y eficiente. Sin embargo, también pueden ser utilizados como medios para discriminar y humillar a otros, especialmente a aquellos que pertenecen a grupos vulnerables.

La discriminación en línea puede tener consecuencias graves en la vida de los estudiantes, incluyendo el deterioro de su autoestima, el aislamiento social, el bajo rendimiento académico e incluso la depresión. En este capítulo se examinará la discriminación en línea en estudiantes universitarios de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Veracruzana. Además, se analizará su impacto en su vida académica y se propondrán algunas medidas para abordar este problema.

El concepto principal al que nos referimos en este trabajo hace alusión a la discriminación que ocurre a través de medios digitales, como redes sociales, foros en línea y mensajes de texto. Las formas de discriminación en línea pueden incluir insultos, burlas, difamación y acoso. En el caso de los estudiantes universitarios en México, la discriminación en línea puede estar relacionada con su origen étnico, su orientación sexual, su género y su apariencia física. Desde luego, este tipo de acciones pueden tener efectos negativos como la salud mental y el bienestar emocional de los universitarios, además de afectar su rendimiento académico, ya que puede distraerlos de sus estudios y disminuir su motivación. Para muestra, las personas que son

víctimas de esta variante de la discriminación aseguran haber experimentado ansiedad, depresión, estrés y baja autoestima.

II. Derechos Humanos en México y el mundo

Es difícil establecer una fecha exacta para los orígenes de la discriminación en el mundo, ya que ha sido una práctica común en muchas culturas a lo largo de la historia. Sin embargo, se sabe que la discriminación se ha utilizado para justificar la opresión y la desigualdad en diferentes formas, como la discriminación racial, de género, de orientación sexual, religiosa, entre otras. En la Antigua Grecia, la discriminación estaba presente en la sociedad y la política, donde sólo los hombres libres tenían derecho a voto y a participar en la democracia; las mujeres, los esclavos y los extranjeros no tenían los mismos derechos. Asimismo, durante la Edad Media en Europa, la discriminación contra los judíos era común y se les acusaba de ser responsables de la peste. Esto llevó al establecimiento de pogromos, es decir, una serie de ataques violentos en contra de ellos y posteriormente a la expulsión, en varios países, de los judíos.

Ya en el siglo XX, el pleno de la Asamblea General de las Naciones Unidas pidió a todos los países miembros de la ONU que publicaran el texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, después de su ratificación, el 10 de diciembre de 1948. También se sugirió un esfuerzo para distribuirla, exponerla, leerla y comentarla en las escuelas. Con un total de catorce artículos, están plasmados en ese documento derechos como libertad, igualdad, no discriminación, participación política, vida, seguridad de su persona, a la no tortura, a la personalidad jurídica, a la protección de la ley, a la audiencia, a la no detención arbitraria, a la presunción de inocencia, a la vida privada, a la libre circulación, al asilo, a la nacionalidad, entre otros.

Ahora bien, el derecho que más nos interesa es el que gira en torno a la no discriminación. Éste es un problema que afecta a muchas personas en México y que se manifiesta en diferentes formas, tales como la discriminación racial, de género, de orientación sexual, de edad o de discapacidad. Estas prácticas discriminatorias son contrarias a los principios de igualdad y no discriminación que también están establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con el Capítulo I de nuestra Carta Magna, el cual aborda los Derechos Humanos y sus garantías, todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a la protección de sus Derechos Humanos sin distinción alguna, incluyendo la protección contra la discriminación (Artículo 1º). Dentro de este mismo apartado, la Constitución establece que ninguna persona podrá recibir un trato diferencial por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. La amplitud de esta norma es mayor que la de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH) es un organismo público autónomo del Estado mexicano que se encarga de proteger, promover y defender los Derechos Humanos en México. Esta institución ha identificado la discriminación como un problema grave que afecta a muchas personas en el país.

En México, los tipos de discriminación van desde lo laboral hasta los ámbitos educativo, de acceso a la justicia y de acceso a servicios públicos. Estas prácticas discriminatorias pueden tener consecuencias graves para las personas afectadas, incluyendo la exclusión social, la violencia y la marginación. Por lo tanto, para

abordar este problema es necesario que se implementen políticas y medidas efectivas que promuevan la igualdad y la no discriminación en todas las áreas de la vida. Además, es fundamental que se promueva la educación y la sensibilización sobre la importancia del respeto a la diversidad y la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas.

En una definición legislativa, se entenderá por discriminación lo que establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. La norma la define como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo” (Congreso de la Unión, 2003). De manera extensiva, también se entiende como discriminación a “la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, la segregación racial, el antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de marginación”. En pocas palabras, discriminar quiere decir “dar un trato distinto a las personas que en esencia son iguales y gozan de los mismos derechos; ese trato distinto genera una desventaja o restringe un derecho a quien lo recibe” (Congreso de la Unión, 2003).

La función de los Derechos Humanos es que cada persona se encuentre bien en su desarrollo integral, ya que cada derecho es

esencial para cada persona y cada persona no debe sufrir ninguna distinción por su religión, preferencias sexuales, color y lengua. En otras palabras, todas las personas tenemos derecho a vivir sin discriminación, mientras que la máxima autoridad debe de proteger cada uno de ellos y garantizar que se cumplan.

A nivel internacional, el movimiento a la no discriminación tiene eco. El campo al que está más enfocado es a las escuelas, ya que es un espacio donde puede alcanzar mayor difusión. No obstante, se han realizado campañas y programas con muy poca respuesta positiva, por ejemplo, los del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), cuya función es promover el respeto a la igualdad y detener cualquier distinción que atente contra la dignidad humana.

III. Causas de la discriminación

La discriminación se origina en las distintas relaciones sociales, muchas veces desde las familias, a través de la formación de estereotipos y prejuicios. Derivado de esta situación, se originan los estereotipos, es decir, una imagen o idea comúnmente aceptada, con base en la cual se atribuyen características determinadas a cierto grupo o tipo de personas. Los estereotipos llevan a “considerar a todos sus integrantes como portadores del mismo tipo de características, sin que dicha atribución obedezca a un análisis objetivo y concreto de las características específicas de cada persona” (CNDH, 2012).

Como anteriormente se mencionó, algunas de las causas principales de la discriminación son el color de piel, la religión, las preferencias sexuales, la edad o las enfermedades de neurodivergencia como, por ejemplo, autismo, dificultades de aprendizaje, trastornos de personalidad, conductas como la tartamudez y discapacidad intelectual. La situación económica de una persona también ha sido un factor de discriminación,

mismas que establece la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el año 2012.

IV. Prejuicios

Otro punto importante son los prejuicios. Un prejuicio se basa en la forma en que se juzga a una persona con antelación, es decir, se crea un juicio anterior, se emite “una opinión o juicio, generalmente desfavorable, sobre una persona a la que no se conoce, a partir de cualquier característica o motivo superficial. Los prejuicios son una forma de juzgar lo distinto a nosotros sin conocerlo, considerando lo diferente como malo, erróneo, inaceptable o inadecuado” (CNDH, 2012).

Otro dato que podemos aportar es que “los prejuicios crean una inseguridad hacia la persona ya que intervienen de forma emocional creando un sentimiento de desprecio y un juicio de valor negativo como persona. Tiene como resultado la justificación de las relaciones desiguales entre los diferentes grupos sociales y negando el acceso a los derechos” (CONAPRED, 2018).

Por otro lado, remarcamos que los prejuicios se derivan de diversas fuentes, como la cultura, la educación, las experiencias personales y los medios de comunicación. A menudo, se transmiten de generación en generación a través de la socialización y la educación: por ejemplo, los prejuicios raciales pueden ser transmitidos por la familia, los amigos y la comunidad, lo que lleva a la aceptación y normalización de ciertas actitudes y comportamientos discriminatorios. La educación también puede ser una fuente, pues los estereotipos y prejuicios pueden ser transmitidos a través del currículo y la enseñanza, lo que lleva a una comprensión inexacta de ciertos grupos y a una perpetuación de prejuicios.

Por último, los medios de comunicación también pueden ser una fuente de prejuicios. A menudo, los medios de comunicación presentan ciertos grupos de manera estereotipada y negativa, lo que lleva a la normalización de ciertas actitudes y comportamientos discriminatorios. Así, se puede presentar a los inmigrantes de manera negativa, lo que puede llevar a la aceptación de actitudes y comportamientos discriminatorios hacia ellos.

V. Cómo se presenta la discriminación

La discriminación se puede presentar de maneras distintas. La CNDH (2012) clasifica este fenómeno de la siguiente manera:

- a) *Discriminación de hecho*. Consiste en la discriminación que se da en las prácticas sociales o ante funcionarios públicos, cuando se trata de modo distinto a algún sector como, por ejemplo, a las mujeres o a las personas mayores;
- b) *Discriminación de derecho*. Es aquella que se encuentra establecida en la ley, vulnerando los criterios prohibidos de discriminación. Mediante ella se da un trato distinto a algún sector. Es el caso, por ejemplo, de una ley que estableciera que las mujeres perderían su nacionalidad si contrajeran matrimonio con un extranjero, mientras que esta disposición no afectara a los hombres que estuvieran en situación semejante;
- c) *Discriminación directa*. Cuando se utiliza como factor de exclusión, de forma explícita, uno de los criterios prohibidos de discriminación;
- d) *Discriminación indirecta*. Cuando la discriminación no se da en función del señalamiento explícito de uno de los

criterios prohibidos de discriminación, sino que el mismo es aparentemente neutro. Por ejemplo, cuando para obtener un puesto de trabajo se solicitan requisitos no indispensables, como tener un color de ojos específico;

- e) *Discriminación por acción*. Cuando se discrimina mediante la realización de un acto o conducta;
- f) *Discriminación por omisión*. Cuando no se realiza una acción establecida por la ley, cuyo fin es evitar la discriminación en contra de algún sector de la población; y
- g) *Discriminación sistémica*. Se refiere a la magnitud de la discriminación de hecho o de derecho en contra ciertos grupos en particular.

VI. Derecho a las tecnologías

El derecho a las tecnologías se refiere al Derecho Humano a acceder, utilizar, crear y compartir tecnologías de manera libre y equitativa, sin discriminación ni restricciones injustas. Este derecho está estrechamente relacionado con otros Derechos Humanos, como el derecho a la educación, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la privacidad.

En el contexto mexicano, el derecho a las tecnologías se encuentra protegido por la Constitución Federal, específicamente en el Artículo 6° que reconoce el derecho a las tecnologías de la información como una prerrogativa que “comprende la libertad de las personas de acceder y usar eficazmente las tecnologías, navegar por la banda ancha, adquirir información de calidad por los diversos medios digitales, radio y televisivos, difundir cualquier contenido por los medios mencionados, interactuar y

formar parte integral de la Sociedad de la Información, sin importar condiciones sociales o económicas” (CNDH-INEHRM, 2015).

Además, en México existe la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la cual establece las regulaciones para garantizar el acceso universal a servicios de telecomunicaciones y la protección de los derechos de los usuarios. Dentro del Artículo 2º, el texto menciona que “en la prestación de dichos servicios estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas” (Congreso de la Unión, 2014).

En el mundo, el derecho a las tecnologías ha cobrado mayor importancia en los últimos años, especialmente en el contexto de la pandemia de COVID-19, hecho histórico que ha puesto en evidencia la necesidad de contar con tecnologías y conectividad para garantizar el acceso a la educación, la salud y otros servicios esenciales. La ONU ha reconocido el derecho a las tecnologías como un componente clave para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y ha instado a los países a garantizar el acceso a tecnologías a todas las personas, especialmente a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Por si fuera poco, actualmente el uso de las tecnologías implica también el ejercicio de la libre expresión.

VII. Medios digitales

Los medios digitales han revolucionado la forma en que consumimos información y entretenimiento, y se han convertido en la actualidad en una herramienta esencial para la

comunicación, el *marketing* y la publicidad. Los medios digitales permiten a los usuarios acceder a información y contenidos desde cualquier lugar y en cualquier momento, lo que ha democratizado el acceso a la información y generado nuevas oportunidades de negocio y empleo en el mundo digital.

Los medios digitales son aquellos que utilizan las tecnologías de la información y la comunicación para producir, difundir y consumir contenidos en línea. Entre los medios digitales más populares se encuentran las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, entre otros; los sitios web de noticias; los *blogs*; los *podcasts*; los vídeos en línea y las plataformas de *streaming*. Algunos de los medios digitales más populares en México son plataformas como Televisa Digital, Grupo Reforma, El Universal y Milenio Diario.

Por medios digitales entendemos a los espacios en los cuales se genera la comunicación y el intercambio de información entre usuarios y productores de contenido digital. Es decir, todas aquellas plataformas que se encuentran disponibles en internet.

VIII. Redes sociales

Como lo señalamos hace algunas líneas, en México y en el mundo la pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto significativo en la forma en que las personas utilizan las redes sociales. Si bien éstas han sido una herramienta importante para mantenerse conectados, también han presentado nuevos desafíos en términos de salud mental y confiabilidad de la información.

Las redes sociales tienen diversas funciones y usos. Su importancia ha ido creciendo en los últimos años: son plataformas digitales formadas por comunidades de individuos con intereses, actividades o relaciones en común, como amistad,

parentesco, trabajo. Lamentablemente, también pueden ser un lugar donde se perpetúa la discriminación y el odio hacia ciertos grupos. Por otro lado, el uso excesivo de las redes sociales puede tener un impacto negativo en la salud mental de los jóvenes universitarios. En el campo de la salud mental, fenómenos como la presión social, la comparación constante y la exposición a noticias y contenido perturbador pueden aumentar la ansiedad y el estrés. Además, su uso sin medida puede interrumpir los patrones de sueño y reducir el tiempo dedicado a otras actividades importantes.

IX. El efecto de los medios digitales en la vida del estudiante universitario

Como lo hemos visto, los medios digitales pueden tener tanto efectos positivos como negativos en la vida del estudiante universitario. Es importante que los estudiantes utilicen estos medios de manera responsable y equilibrada para maximizar sus beneficios y minimizar sus impactos negativos como lo son el daño emocional, el aislamiento social, baja autoestima, depresión, estrés. En su cara más agradable los medios digitales brindan muchos beneficios a los usuarios, por ejemplo, utilizar los medios digitales para acceder a información y recursos educativos, incluyendo libros electrónicos, artículos académicos, acceso a bibliotecas virtuales.

Los medios digitales también facilitan el proceso de aprendizaje y mejoran su rendimiento académico, así como la comunicación y la colaboración entre los estudiantes y profesores, especialmente en situaciones de aprendizaje a distancia. Para estos fines, el mercado ofrece herramientas en línea para llevar a cabo videoconferencias. Dentro de la Universidad Veracruzana se cuenta con plataformas como Eminus 3, Eminus 4 o Teams, auxiliares de la colaboración profesor-alumnos que ayudan a los alumnos a conectarse y trabajar juntos en proyectos y tareas.

Hemos de señalar también efectos negativos de los medios digitales en la educación. En este sentido, muchos de los estudiantes que los utilizan comparten información excesiva en sus espacios o la colocan sin ninguna clase de restricción. Precisamente ahí radica el problema: esos datos son utilizados por algunos delincuentes que ya están involucrados en estas nuevas tecnologías. En otros casos, el uso excesivo de los medios puede llevar a la dependencia y la adicción, especialmente en los estudiantes universitarios que pueden sentir la necesidad de estar constantemente conectados a las redes sociales y a otras plataformas en línea. Por último, existe la posibilidad de un aislamiento social por parte de los estudiantes universitarios, especialmente cuando todo lo digital es sustituto de la interacción en persona.

X. La discriminación a través de los medios digitales y su efecto en la vida de los estudiantes

Los medios digitales se han convertido en una parte integral de nuestras vidas. Los usamos para comunicarnos, aprender, trabajar, entretenernos y mucho más. Sin embargo, con el aumento del uso de los medios digitales, también ha habido un aumento en la discriminación que se produce a través de ellos. La discriminación a través de los medios digitales se produce cuando alguien es discriminado o tratado de manera injusta debido a su raza, género, orientación sexual, religión, discapacidad u otra característica personal a través de plataformas digitales: redes sociales, correo electrónico, mensajería instantánea y otros medios en línea.

Esta forma de discriminación tiene un efecto perjudicial en la vida de los estudiantes, ya que éstos son especialmente vulnerables a sufrir discriminación a través de los medios digitales. Los estudiantes utilizan cada vez más los medios digitales para comunicarse entre sí y con sus compañeros de clase y profesores,

pero, a menudo, se encuentran con comentarios negativos, insultos o incluso amenazas de violencia que les impiden disfrutar de una experiencia de aprendizaje saludable y segura.

Uno de los efectos más perjudiciales de la discriminación a través de los medios digitales es que puede afectar la salud mental y emocional de los estudiantes. Las palabras hirientes y los comentarios discriminatorios pueden hacer que los estudiantes se sientan aislados, avergonzados y deprimidos. Si estos comentarios se vuelven virales, el estudiante puede sentirse aún más humillado y avergonzado, lo que puede llevar a una disminución de su autoestima y a una mayor ansiedad.

La discriminación también puede tener un efecto negativo en el rendimiento académico de los estudiantes. Cuando un estudiante está siendo acosado o discriminado a través de los medios digitales, es probable que se sienta distraído y tenga dificultades para concentrarse en su trabajo escolar. Además, si el acoso se produce en el aula, el estudiante puede sentirse incómodo y distraído durante las clases, lo que puede afectar negativamente su capacidad para aprender y absorber la información.

Los medios digitales han cambiado la forma en que las personas se comunican y comparten información. Las redes sociales, los foros en línea y los sitios web son sólo algunas de las formas en que las personas se conectan digitalmente. Sin embargo, con la creciente dependencia de los medios digitales, también ha habido un aumento en la discriminación en línea que se produce a través de ellos.

En resumen, la discriminación a través de los medios digitales ocurre cuando alguien es discriminado o tratado injustamente debido a su raza, género, orientación sexual, religión, discapacidad u otra característica personal a través de plataformas digitales como redes sociales, correo electrónico,

mensajería instantánea y otros medios en línea. Dicha variedad de canales no sólo tiene un impacto en la vida de las personas adultas, sino también en la vida de los estudiantes.

XI. Tipos de discriminación en línea que experimentan los estudiantes

Como lo apuntamos, la discriminación en línea puede tener un impacto negativo significativo en la autoestima y el bienestar mental de los estudiantes; puede ser, además, un obstáculo para su éxito académico y personal. A continuación, se detallan tres de los tipos de discriminación que experimentan los estudiantes.

Acoso en línea

El acoso en línea es cuando alguien es intimidado, humillado o insultado a través de las redes sociales o cualquier otro medio digital. El acoso en línea puede ser una experiencia desalentadora y desgastante emocionalmente, especialmente para los estudiantes que a menudo se sienten atrapados e indefensos ante el acoso. Este tipo de violencia puede tomar muchas formas, incluyendo insultos, comentarios racistas o sexistas, amenazas y el llamado *cyberbullying*. Mismo que define Belsey (2005) como el uso de algunas Tecnologías de la Información y la Comunicación como el correo electrónico, los mensajes del teléfono móvil, la mensajería instantánea, los sitios personales vejatorios y el comportamiento personal en línea difamatorio, de un individuo o un grupo, que deliberadamente, y de forma repetitiva y hostil, pretende dañar otro.

Discriminación racial y étnica

La discriminación racial y étnica es una forma de discriminación en línea que se dirige a las personas por motivo de su raza o etnia.

Los estudiantes pueden ser objeto de comentarios racistas o discriminatorios en línea, lo que puede ser especialmente dañino para su autoestima y sentido de pertenencia. En cuanto a los efectos, los alumnos pueden enfrentar barreras para la inclusión debido a la discriminación racial y étnica, lo que puede impactar en su capacidad para interactuar con compañeros y profesores y para participar plenamente en la vida escolar.

Discriminación de género y sexualidad

La discriminación de género y sexualidad es otra forma de discriminación en línea con base en su género, identidad de género y orientación sexual. Los estudiantes pueden ser objeto de comentarios sexistas o discriminatorios, lo que deriva en que se sientan avergonzados o marginados y se afecte negativamente su autoestima y bienestar emocional. Los estudiantes que experimentan discriminación de género y sexualidad también pueden sentirse menos.

XII. La discriminación a través de sus medios digitales y el efecto en la vida de los estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Veracruzana

La Universidad Veracruzana, una de las instituciones educativas más grandes de México, no es ajena al problema que se expone en este capítulo. Muchos de sus estudiantes han informado que han sido objeto de discriminación en línea y que, por lo tanto, han tenido efectos en su salud mental y capacidad para tener éxito académico y profesional.

La discriminación en los medios digitales puede tomar muchas formas, desde el acoso y el *ciberbullying* hasta la difusión de información falsa o estereotipos negativos. Estos comportamientos atacan su vida como estudiantes

universitarios, tanto en su bienestar psicológico como en su rendimiento académico. Además, la discriminación en línea perpetúa y exacerba la discriminación en el mundo real, lo que puede llevar a consecuencias graves para las personas afectadas.

Los medios digitales, así como las redes sociales, los foros de discusión y los juegos en línea, pueden ser lugares donde se fomente la discriminación hacia grupos sociales específicos. Así, poblaciones vulnerables como las personas de diferentes etnias, géneros, orientaciones sexuales, capacidades físicas y mentales, entre otros, son blanco frecuente de actos discriminatorios. A través de comentarios despectivos, los llamados *memes* ofensivos, burlas y otras formas de acoso en línea, se pueden crear ambientes hostiles y desagradables que se traducen en un desgaste de la salud mental y emocional de los estudiantes.

Además, la discriminación en línea puede tener un efecto amplificador, ya que puede generar una sensación de aislamiento y exclusión en los estudiantes. El efecto nocivo sería una disminución de la participación en actividades sociales y extracurriculares, justo cuando los jóvenes están en una edad de desarrollo y socialización muy importante. Esto puede, a su vez, generar una brecha en su formación integral como seres humanos y limitar sus oportunidades de desarrollo.

Es importante tomar medidas para prevenir y combatir la discriminación en línea. Una estrategia clave es la educación y concientización sobre los efectos negativos de la discriminación y el acoso en línea, así como la promoción de valores como la transigencia, el respeto y la inclusión. También es importante tener políticas y reglamentos claros en las instituciones educativas para prevenir y sancionar el acoso y la discriminación en línea.

Dentro del programa de trabajo 2021-2025 de la Universidad Veracruzana, las entidades académicas desarrollaron un Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PLADEA), el cual tiene la finalidad de guiar las actividades académicas y administrativas para que tengan un impacto en el crecimiento, consolidación y fortalecimiento de la planta académica y apoyen en la generación de proyectos en beneficio de la universidad. Con este antecedente, en el mes de septiembre del año 2022, la Facultad de Contaduría Administración hizo presente el PLADEA 2022-2025. Su Eje 1 hace énfasis sobre los Derechos Humanos.

Como institución garante del acceso a la educación superior gratuita y de calidad, pero también al asumir con compromiso su obligación para promover, la Universidad Veracruzana busca respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y las libertades consignados en favor de los individuos que conforman esta comunidad estudiantil. Bajo esta premisa, en la Facultad de Contaduría y Administración de esta casa de estudios la discriminación en línea puede ser especialmente dañina debido al gran número de estudiantes que utilizan las redes sociales y otros medios digitales para comunicarse y relacionarse. Los estudiantes pueden ser víctimas de discriminación por su raza, género, orientación sexual, religión u otras características personales. Además, este tipo de discriminación resulta en dificultades para concentrarse en sus estudios y en una gran probabilidad de experimentar ansiedad, estrés y otros problemas emocionales que afectan su capacidad para aprender y desempeñarse bien en la universidad.

La Facultad ha tomado medidas para abordar la discriminación en línea y proteger a sus estudiantes de este tipo de comportamientos. Una de las más importantes es la promoción de una cultura de respeto y transigencia en el campus y en las redes sociales. La Universidad Veracruzana, por su parte, ha establecido políticas claras y coherentes en relación con el uso de